



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 22/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gabriel LEANDRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1989 y 1992 las materias Electrotecnia e Ingeniería de Procesos II, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Física II y Operaciones Unitarias I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 22/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 22/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1989 y 1992 de las asignaturas Electrotecnia e Ingeniería de Procesos II, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas Física II y Operaciones Unitarias I, al alumno Gabriel LEANDRO, legajo nro. 07-63966-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 703/97

U.T.N.
C.T.
M.T.S.
I.R.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO